



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 15
Madrid

Madrid a 28 de febrero de 2002

Muy señores míos,

Por la presente MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. comunica como Hecho Relevante, una modificación en la Política de Inversión del Fondo de Inversión MSDW FONDOS AGRESIVO FIMF (pendiente de inscripción en CNMV su cambio de denominación a MORGAN STANLEY FONDOS AGRESIVO FIMF.

El Fondo está definido como un **Fondo Renta Variable Internacional** y de acuerdo con su folleto informativo invierte el 75% de su cartera en Fondos de Renta Variable, el 20% en fondos de renta fija y el 2% en fondos de inversión en activos del mercado monetario. El fondo mantendrá en todo momento el 3% de su activo invertido en activos aptos para cubrir la liquidez. El fondo invierte más del 30% en divisas distintas al euro.

La modificación que la entidad gestora quiere introducir en la política de inversión del Fondo mencionado supone redefinir la vocación inversora del Fondo a **Renta Variable Mixta Internacional**, lo cual supone variar de forma mínima los porcentajes máximos invertibles en renta fija y en renta variable.

El Fondo invertirá **como máximo** un 75% de la cartera en activos de renta variable, el 20% en activos de renta fija y el 2% en activos del mercado monetario respetando en todo momento el coeficiente de liquidez. El resto de los extremos de la política de inversión recogida en su folleto actualmente inscrito en la CNMV no sufren modificación alguna.

Adjunto remitimos modelo de carta a enviar a los partícipes del Fondo comunicándoles el derecho de separación que les corresponde de acuerdo con el art. 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sin otro particular les saluda atentamente,


MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal
P.p. Rafael Guerrero Guerrero

D. _____
c/ _____

Madrid a 28 de febrero de 2002

Estimado _____,

Por la presente nos dirigimos a usted en su calidad de partícipe del Fondo de Inversión Inversión MSDW FONDOS AGRESIVO FIMF (pendiente de inscripción en CNMV su cambio de denominación a MORGAN STANLEY FONDOS AGRESIVO FIMF) para comunicarle que la entidad gestora del mismo, MORGAN STANLEY GESTIÓN, SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal ha acordado una modificación en la Política de Inversión de dicho Fondo.

El Fondo está definido como un **Fondo Renta Variable Internacional** que de acuerdo con su folleto informativo invierte el 75% de su cartera en Fondos de Renta Variable, el 20% en fondos de renta fija y el 2% en fondos de inversión en activos del mercado monetario. El fondo mantendrá en todo momento el 3% de su activo invertido en activos aptos para cubrir la liquidez. El fondo invierte más del 30% en divisas distintas al euro.

La modificación que la entidad gestora quiere introducir en la política de inversión del Fondo mencionado supone redefinir la vocación inversora del Fondo a **Renta Variable Mixta Internacional**, lo cual supone variar de forma mínima los porcentajes máximos invertibles en renta fija y en renta variable.

El Fondo invertirá **como máximo** un 75% de la cartera en activos de renta variable, el 20% en activos de renta fija y el 2% en activos del mercado monetario respetando en todo momento el coeficiente de liquidez. El resto de los extremos de la política de inversión recogida en su folleto actualmente inscrito en la CNMV no sufren modificación alguna.

Este cambio en la Política de Inversión del Fondo conlleva un derecho de separación de los partícipes de acuerdo con el art. 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, que los mismos podrán ejercitar mediante comunicación en ese sentido a la entidad gestora en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de esta comunicación. El mencionado derecho de separación dará opción a los partícipes que así lo deseen al reembolso de sus participaciones sin aplicación de comisión de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo que corresponda al Fondo en la fecha de la inscripción de la modificación en la CNMV (esta inscripción se producirá previsiblemente a las 6 o 7 semanas de la fecha de envío de la presente carta).

Queremos no obstante comunicarle que este Fondo no tiene comisiones de reembolso por lo que los partícipes pueden reembolsar sus participaciones en cualquier momento sin comisión ni gasto alguno y sin necesidad de ejercitar el mencionado derecho de separación.

Sin otro particular les saluda atentamente,


MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal
P.p. Rafael Guerrero Guerrero